2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Resolución de 18 de noviembre de 2003, por la que se asumen las competencias sancionadoras en materia de circulación en vías urbanas del Ayuntamiento de Limpias.

El artículo 68.2 de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que las sanciones por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderán a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

Los delegados o subdelegados del Gobierno, en su caso, y en las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, los órganos competentes que correspondan, asumirán esa competencia cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por los alcaldes.

Al amparo de este artículo y con fecha 14 de abril de 2003, el señor alcalde del Ayuntamiento de Limpias solicitó la asunción, por parte de la Delegación del Gobierno en Cantabria, de las competencias municipales en materia sancionadora de infracciones a normas de circulación en vías urbanas en ese municipio.

En virtud de lo anterior y previo informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formulados por el señor alcalde del Ayuntamiento de Limpias, para el no ejercicio de competencias por parte del mismo,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, las competencias para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas del Ayuntamiento de Limpias, con las siguientes observaciones:

1) La asunción de competencias será de carácter temporal, mientras subsistan los motivos expuestos por el señor alcalde y los servicios municipales sean insuficientes.

2) Los agentes de la Policía Local recibirán asesoramiento por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, con el fin de conseguir la más eficaz y mejor instrucción de los expedientes sancionadores iniciados como consecuencia de las denuncias formuladas por dichos agentes.

3) Se creará una Comisión formada por un representante del Ayuntamiento de Limpias, un representante de la Policía Local de Limpias y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Santander, 18 de noviembre de 2003.–El delegado del Gobierno, Pedro Nalda Condado.

03/13589

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, en interinidad, una plaza de Técnico de Turismo; designación del Tribunal Calificador, y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2003 se aprueba la relación de admitidos para cubrir en interinidad, una Plaza de Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Castro Urdiales, se designa Tribunal Calificador y se fija día, lugar y hora de la celebración de la primera prueba.

LISTA DE ADMITIDOS

Sin perjuicio de la comprobación y cotejo de los documentos de los candidatos seleccionados, se declaran instancias válidas:

-Doña María del Carmen Higuera Ruiz.
-Don Francisco de Borja Escobar Herrero.
-Doña Mónica Domínguez Delgado.
-Doña María Teresa Larrea García.
-Doña Cristina Santamaría Olaso.
-Doña Mónica Santamaría Olaso.
-Doña Teresa Villar Cembellín.
-Doña María Santos Fernández.
-Doña Leticia Pastor Amor.
-Doña Mariana González Avedillo.
-Doña Erika Pérez Vidal.
-Doña Lydia Cuevas Posadas.
-Doña Ainhoa Beraza Sáez.
-Don José Gundín Quiroga.
-Doña Mónica Fernández Martínez.
-Doña Garbiñe Gorostegui Iglesias.
-Doña Eva Gutiérrez Cuartango.
-Doña Mónica Ocejo Merayo.
-Doña Gloria Ronda Martínez.
-Doña Aintzane Belmonte Perales.
-Don Germán Herrán Urrutia.

EXCLUIDOS

Por presentación de instancia fuera de plazo:
-Doña Ustaritz Bartolomé Sanz.
-Don Luis Alfredo Arechaga Landa.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: Doña Ana Gloria Zubiaurre Sánchez (concejala de Turismo y Comercio), por delegación del excelentísimo señor alcalde.

Sustituta: Doña Concepción Carranza Ortiz.

Secretario: Don José Antonio Gutiérrez Olivares, por delegación de don César Sáez Alonso.

Sustituto: Don Pedro Luis Arroyuelos.

Representante del Gobierno de Cantabria: Don Andrés Alonso Díaz. Sustituta: Doña Rebeca del Nozal Suárez.

Representante de la Universidad de Cantabria: Doña Margarita García Casas.

Concejal representante del Equipo de Gobierno: Don Salvador Hierro Santurde. Sustituto: Don Guzmán Miranda Castresana.

Concejal representante de la Oposición GMS: Don Rufino Díaz Helguera. Sustituta: Doña Ana Vélez de Mendizábal.

Técnico de Turismo: Don José Ángel Torre Calvo.

Representante de los trabajadores: Don Pedro Ruiz Bilbao. Sustituto: Don Benjamín Cogollos Ramos.

Se anuncia que la celebración de la primera prueba tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2003, a las doce horas, en el salón de actos del Centro Cultural La Residencia (Calle María Aburto, sin número, Castro Urdiales).

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes desde la presente publicación, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses.

Castro Urdiales, 2 de noviembre de 2003.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

03/13794